

# Protocolo de Vigilancia de Mercado

Buenos Aires, 9 de marzo de 2026

La Secretaría de Industria y Comercio aprobó el “Protocolo de Vigilancia de Mercado” con el objetivo de garantizar que los productos que se comercializan en el territorio nacional cumplan con los requisitos establecidos en las reglamentaciones técnicas emitidas en la órbita del mencionado organismo.

El protocolo regirá las acciones de control, verificación, fiscalización y sanción que realice la Secretaría en el ámbito de sus competencias, sobre los productos que se comercialicen y los instrumentos de medición que se utilicen en el país.

Por otra parte, los costos que demanden los procedimientos de toma de muestras y ensayos establecidos por la presente medida serán afrontados inicialmente por la por el organismo. No obstante, y en los supuestos en que los análisis de laboratorio determinen la no conformidad del producto o instrumento con la normativa vigente, se intimará al administrado al reintegro de la totalidad de los gastos incurridos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. En caso de que el resultado de los ensayos determine la conformidad, los costos serán soportados definitivamente por la citada Secretaría.

Para mayor información podrá acceder a la [Resolución 56/2026 y su respectivo anexo](#).